

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2014-MPP/A.

Puno, 24 ABR 2014

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 118-2014-CMPP, de fecha 03 de abril del 2014, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, se aprobó el Acta final consolidada, de Convenio Colectivo Año 2013, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Puno y el SITRAMUN, suscrita entre los miembros de la Comisión Paritaria 2013, de fecha 23 de diciembre del 2013.

Que el Acta final consolidada, de Convenio Colectivo Año 2013, en el punto N° 03, referido a la demandas laborales, sub punto tercero refiere "La Municipalidad conviene en en realizar una evaluación conformando una comisión, con la intervención de la Gerencias: Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, juntamente con los representantes que acredite el SITRAMUN, sobre la evaluación de la recategorización, actualización e integración a la Remuneración Reunificada, transitoria para homologación y la actualización de una nueva escala de remuneración básica para los trabajadores nombrados.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, que entre otros tomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; según artículo 28° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 239-2014-MPP/GAJ, establece que se debe aprobar en sinceramiento remunerativo con la actualización conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-86-PCM.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

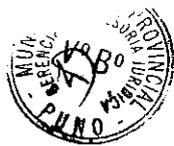
En uso de las facultades conteridas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - APROBAR** la conformación de la Comisión de evaluación de la recategorización, actualización e integración a la Remuneración Reunificada, transitoria para homologación y la actualización de una nueva escala de remuneración básica para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Abogado Ricardo W. Alvarez Gonzales.**  
Gerente Municipal - MPP.
- **Abogado Arturo Oviedo Chambi.**  
Gerente de Asesoría Jurídica - MPP.
- **C.P.C. Dionicio Coronado Cachicatari**  
Gerente de Administración - MPP.
- **Ing. Reynaldo Aduviri Castillo**  
Gerente de Planificación y Presupuesto - MPP.
- **TAP. Juan Adolfo Choque Teves.**  
Presidente del SITRAMUN.
- **TAP. Felipe Larico Fernández.**  
Miembro del SITRAMUN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan A. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Eson. Javier Humbri Yucra*  
ALCALDE (e)